

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con diez minutos, del día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Usos Múltiples del C. Secretario de Salud; ubicada en Lieja No. 7, PB, Delegación Cuauhtémoc, Colonia Juárez, con el objeto de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del año 2018, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, y el Licenciado Jesús Alberto Hernández Blanco, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; ambos en su carácter de integrantes del Comité de Transparencia, así como la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

Así mismo se hace constar que estuvieron presentes con carácter de invitados: el Maestro Iván González del Valle, Director de Área de la Unidad de Transparencia; el Licenciado Hassan Millán Vilchis, Asesor Legal en la Dirección General de Tecnologías de la Información; el Licenciado David E. Waag Gutiérrez, Director del Centro de Documentación Institucional; la Licenciada Irma Betanzos Cervantes, Jefa de departamento de archivos de concentración e Histórico y la Licenciada Yazmin Ivonne Pastén de Jesús.

En uso de la palabra, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, en su carácter de suplente del Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y acto seguido, procedió conforme a lo siguiente:

PUNTO 1. Declaración de Quórum.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, solicitó a la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, informara si se contaba con el quórum legal para sesionar. En consecuencia, ésta llevó a cabo la verificación del mismo con base en la lista de asistencia y formuló la declaratoria correspondiente en sentido afirmativo, con la presencia de dos de los integrantes del Órgano Colegiado, por lo que se procedió a sesionar por mayoría.

PUNTO 2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

En vista de lo anterior, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, procedió a dar lectura al Orden del Día, a fin de someterlo a la consideración de los integrantes de dicho Cuerpo Colegiado, conforme a lo siguiente:

- I.- Declaración de Quórum.
- I.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.- Reajuste de las evaluaciones del INAI al ITRC.
- IV.- Análisis del procedimiento a seguir en el caso de acceso a la información histórico confidencial, en particular lo referente a la solicitud 0001200029418.
- V.- Principales obligaciones de la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados (aviso de privacidad, documento de seguridad).
- VI.- Asuntos Generales.

En este sentido, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por mayoría de votos, el acuerdo siguiente:

ACUERDO 02.2018.01.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; por mayoría de sus integrantes el Comité de Transparencia aprobó el Orden del Día presentado por el Secretariado Técnico del Comité de Transparencia.

PUNTO 3. Reajuste de las evaluaciones del INAI al ITRC.

El Licenciado Alberto César Hernández Escorcia, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia procedió a dar lectura a este punto, cediendo la palabra a la Maestra Alma Delia Navarro González quien mencionó que como tema a tratar se encuentra el reajuste de las evaluaciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) al Indicador de Tiempo de respuesta a solicitudes de información y calidad de las mismas (ITRC).

por lo que cedió la palabra al Maestro Iván González del Valle, quien a su vez informó a los asistentes que ya se comunicó a los Órganos Desconcentrados en que consiste el resultado obtenido, dado que al evaluar los portales se omitió considerar que estos tienen una creación de seis meses y no de un año como se esta ponderando, por lo que consideró necesario reajustar el resultado del indicador, conjuntamente con los 15 días de plazo adicional que se otorgaron tras los eventos del 19 de septiembre de 2017, motivo por el cual, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se encuentra realizando los ajustes para modificar el resultado del indicador, siendo la Unidad de Transparencia quien se encargara de ver que la calificación se ajuste y sea corregida.

Por lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por mayoría de votos, el acuerdo siguiente:

Acuerdo 02.2018.02.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; por mayoría de sus integrantes el Comité de Transparencia tomaron conocimiento del reajuste de las evaluaciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) al Indicador de Tiempo de respuesta a solicitudes de información y calidad de las mismas (ITRC).

PUNTO 4. Análisis del procedimiento a seguir en el caso de acceso a la información histórico confidencial, en particular lo referente a la solicitud 0001200029418.

El Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar lectura a este punto, cediendo la palabra para su desahogo correspondiente al Licenciado David E. Waag Gutiérrez, Director del Centro de Documentación Institucional, quien informó que derivado de la documentación que se requiere para atender la solicitud de acceso a la información número 0001200029418, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de

Archivos, es que se establece el procedimiento para la consulta de las documentales requeridas en la solicitud de información en comento, por ello es que en la respuesta entregada se negó el acceso a la información, además de hacer del conocimiento por escrito al solicitante el procedimiento vigente para obtener el acceso a documentos del archivo histórico, aclarando al solicitante que debe dirigirse al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para realizar su solicitud de acceso a la información, para que una vez otorgado el fallo correspondiente por el INAI que avale la entrega se estaría en posibilidad de otorgar el acceso al archivo que constituye la información que el solicitante requiere; por lo que en uso de la palabra la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia consideró necesario consultar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), dada la naturaleza confidencial de los expedientes relacionados con la ya mencionada solicitud, a lo cual el Maestro Iván González del Valle, Director de Área de la Unidad de Transparencia manifestó que es importante dar acceso a la información si se cuenta con ella, procurando el fácil acceso al peticionario; sobre el particular el Licenciado David E. Waag Gutiérrez, puntualizó que no es que se esté negando la información solicitada, solo que sí es importante seguir con el criterio emitido por el INAI (antes IFAI) que ya se tiene establecido para el manejo de este tipo de solicitudes y contar con la certeza de que se está respetando el derecho de acceso a la información que le asiste al solicitante.

Al respecto, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía preguntó si se tiene algún comentario sobre este punto, a lo que la Maestra Alma Delia Navarro González respondió positivamente indicando que ya se tienen diversos antecedentes donde efectivamente se proporcionó el acceso a la información tal como lo indicó el Licenciado David E. Waag Gutiérrez, en el marco de lo establecido en la Ley Federal de Archivos que marca el procedimiento y el tiempo que debe de cumplir la información histórica para darse a conocer aún y aunque en su momento haya tenido el carácter de confidencial, por lo que propuso que sería prudente acudir al INAI para realizar una consulta directa respecto a la atención que se debe seguir para atender la solicitud de acceso a la información número 0001200029418.

Aunado a lo anterior, el Maestro Iván González del Valle, señaló que, en caso de ser necesario, el área podría solicitar la confirmación de información confidencial, al Comité de Transparencia, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estando de acuerdo en dicha propuesta el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía.

Al respecto, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por mayoría de votos, el acuerdo siguiente:

Acuerdo 02.2018.03.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; por mayoría de sus integrantes el Comité de Transparencia acordó consultar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) lo relativo al procedimiento a seguir en el caso de acceso a la información histórico confidencial, en particular la atención a seguir para atender la solicitud de acceso a la información número 0001200029418, para estar en condiciones de determinar si es necesario emitir una resolución de confidencialidad, previa confirmación de la Dirección General de Tecnologías de la Información, y así estar en condiciones de otorgar una respuesta oportuna al peticionario.

PUNTO 5. Principales obligaciones de la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados (aviso de privacidad, documento de seguridad).

El Licenciado Alberto César Hernández Escorcia, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar lectura a este punto, cediendo la palabra para su desahogo correspondiente al Maestro Iván González del Valle, quien informó a los asistentes que previamente se impartió un taller relacionado con este tema, del cual se puede destacar que la Secretaría de Salud no cuenta con avisos de privacidad en procesos como el relativo al de la recopilación de los datos personales en el reclutamiento de personal, en el ingreso y registro de personas físicas a las instalaciones de la Secretaría de Salud.

Por lo anterior el Maestro Iván González del Valle explicó que se está explorando la posibilidad de realizar un curso para los mandos medios y superiores con el fin de ver las implicaciones de la aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales, en

específico en el tema de la protección de datos personales, documentos de seguridad y en el supuesto de que se requiera del consentimiento para el tratamiento de datos personales; por lo que en el entendido de que será una tarea compleja y que en la actualidad las áreas se encuentran enviando los avisos de privacidad, se considera que se generarán espacios para poder llevar a cabo esa actividad de capacitación.

Por otra parte, el Maestro Iván González del Valle, mencionó que en el caso de documentos de seguridad, recientemente el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA) obtuvo un reconocimiento en este tema por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); por lo que se están replicando las medidas de seguridad adoptadas por dicho Centro Nacional, con la finalidad de transmitir las a las diversas áreas de la Secretaría de Salud, a efecto de que sirvan de apoyo para que las áreas puedan estructurar sus documentos de seguridad y en el caso de aquellos que requieran desarrollar sistemas o cualquier tecnología para el tema de datos personales, tendrían que contar con la evaluación de impacto para medir la funcionalidad y protección de los datos.

Por su parte, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por mayoría de votos, el acuerdo siguiente:

Acuerdo 02.2018.04.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; por mayoría de sus integrantes el Comité de Transparencia tomaron conocimiento de la posibilidad de realizar un curso para los mandos medios y superiores respecto de la elaboración de los avisos de privacidad, para estar en posibilidad de ponerlos a disposición.

PUNTO 6. Asuntos Generales.

La Maestra Alma Delia Navarro González respecto a este punto mencionó, a modo de introducción que los representantes del Centro de Documentación Institucional de la Secretaría de Salud, señalaron que de acuerdo al artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Archivos y a lo dispuesto en el lineamiento 10 de los Lineamientos para organizar y valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias, requieren que el Comité de Transparencia, emita su autorización referente a la valoración y criterio de disposición final establecidos en el catálogo de disposición documental; sobre el particular y a fin de contar con una amplia explicación, se cedió la palabra al Licenciado Hassan Millán Vilchis, quien mencionó que la Dirección General de Tecnologías de la Información es la representante como área coordinadora de archivo de la Secretaría de Salud ante el Archivo General de la Nación, por lo que para este tipo de actuaciones y procedimientos, puntualizó que básicamente los cambios que se realizaron al Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental de la Secretaría de Salud, mismo que se trabajó desde el año pasado, versan sobre establecer los métodos y mecanismos necesarios para regular y controlar la producción, organización, acceso, consulta, valoración y destino final de los documentos que genera la Secretaría de Salud, impresos, digitales o electrónicos.

Dicha actividad comprende a las 26 áreas centrales, los 14 organismos desconcentrados y un organismo público descentralizado que es el Instituto Nacional de Geriátrica, por lo que los cambios más significativos respecto de los instrumentos anteriores son los siguientes:

- La inclusión de una nueva sección documental que contempla las funciones del Consejo de Salubridad General.
- La eliminación de las secciones de Salud Mental y Discapacidad para integrarlos al de Atención Médica Hospitalaria.
- La reubicación de la Sección Accidentes de la 24S a 18S por motivos de compactación del Cuadro.
- La inclusión de una serie documental de Participación en organismos colegiados en cada sección sustantiva.
- La aplicación del enfoque de procesos y su alineación archivística de acuerdo a las funciones derivadas de las atribuciones de las diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud.
- Un listado actualizado de la documentación de comprobación administrativa inmediata.
- Un anexo que clarifica la identificación de la documentación de comprobación administrativa inmediata.

Al respecto el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, solicitó que se permitiera a los integrantes del Comité de Transparencia, leer el documento a detalle, para ser comentado en próximas sesiones dada su naturaleza y relevancia, encargándose la Unida de Transparencia de solicitar la prórroga correspondiente al Archivo General de la Nación.

Por su parte, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por mayoría de votos, el acuerdo siguiente:

Acuerdo 02.2018.05.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; por mayoría de sus integrantes el Comité de Transparencia acordaron en revisar el documento que contiene las modificaciones al Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental de la Secretaría de Salud, encargándose la Unida de Transparencia de solicitar la prórroga correspondiente al Archivo General de la Nación e informar al Comité de Transparencia del plazo otorgado, así mismo los integrantes solicitaron se les facilite el documento en formato word.

Finalmente, al no existir otro tema pendiente por discutir, se da por terminada la sesión a las veinte horas con diez minutos del día de su celebración.



INTEGRANTES



**Lic. Alberto César
Hernández Escorcía**

Suplente del Presidente del
Comité de Transparencia de la
Secretaría de Salud.

**Lic. Jesús Alberto Hernández
Blanco**

Suplente del Titular del Órgano
Interno de Control en la
Secretaría de Salud.



**Mtra. Alma Delia Navarro
González**

Secretaria Técnica del Comité
de Transparencia.

INVITADOS

**Mtro. Iván González del
Valle**

Director de Área en la Unidad
de Transparencia.

Lic. Hassan Millán Vilchis
Asesor Legal en la Dirección
General de Tecnologías de la
Información.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de
Transparencia de la Secretaría de Salud
28 de febrero de 2018

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Irma Betanzos Cervantes", sobre una línea horizontal.

**Lic. David E.
Waag Gutiérrez**
Director del Centro de
Documentación Institucional.

Lic. Irma Betanzos Cervantes
Jefa de departamento de
archivos de concentración e
Histórico.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Yazmin Ivonne Pastén de Jesús", sobre una línea horizontal.

**Lic. Yazmin Ivonne
Pastén de Jesús**
Soporte Administrativo B.